



"CONSTRUCCION BODEGA MUNICIPAL, QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

DECRETO N° 268 /

QUILLÓN, JUNIO 10 DE 2010.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Ficha Programa de Mejoramiento Urbano de los proyectos "Ampliación dependencias municipales comuna de Quillón" y "Construcción bodega municipal, Quillón".
3. MIN. INT. (ORD.) N° 5820 del 01 de diciembre 2009, donde informa la aprobación de proyecto denominado "Ampliación dependencias municipales comuna de Quillón" y "Construcción Bodega Municipal, Quillón", modalidad Programa Mejoramiento Urbano Emergencia.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El Decreto Alcaldicio N° 704 fecha 10 Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.
6. Decreto Alcaldicio N° 728 de fecha 18.12.2009, aprueba modalidad de ejecución y llamado a licitación pública.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26.01.2010.
8. Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 23.03.2010, declara desierto primer llamado y aprueba nuevo llamado a licitación pública.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 11.05.2010.
10. Acta de Evaluación de fecha 14.05.2010.
11. Resolución Alcaldía de fecha 14.05.2010.
12. Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 22.05.2010, aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra.
13. Contrato de ejecución de obras de fecha 08.06.2010.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **Sergio Vejar Palma**, en el marco de la licitación pública "**Construcción de las Bodegas Municipales, Quillón**".

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública IDI N°4366-11-LP10 denominada "Construcción de las Bodegas Municipales, Quillón", suscrito con la empresa **Sergio Vejar Palma**, RUT 12.968.638-3, en la suma de \$ 44.076.355.- (cuarenta y cuatro millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.
2. **IMPUTESE**, el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2010, financiado con Fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JCS/HMC/NVS/nvs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Dirección de Secolar
- Archivo





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 10 días del mes de junio del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Sergio Esteban Vejar Palma, cédula de identidad N° 12.968.638-3, con domicilio en Arturo Prat #605, ciudad de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Construcción de las Bodegas Municipales, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción de las Bodegas Municipales, Quillón*"; según consta en MIN. INT. (ORD.) N° 5820 del 01 de diciembre 2009.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Sergio Vejar Palma, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción de las Bodegas Municipales, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos), a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 44.076.355.- (cuarenta y cuatro millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni

intereses, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo.

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad, será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0328764-3 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 4.407.636.- (cuatro millones cuatrocientos siete mil seiscientos treinta y seis pesos), con fecha de vencimiento 24 de diciembre del 2010.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


**SERGIO VEJAR PALMA
CONTRATISTA**



**JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE**



**HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE**

JCS/ SVP/ HMC/ NVS/nvs

DISTRIBUCIÓN:

- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista